

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS (VÁLVULAS BIOLÓGICAS PERCUTÁNEAS), SUBGRUPO SU.PC.SANI.04.00 DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA

EXPEDIENTE: PA 448/2024

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y SU IDONEIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento de válvulas percutáneas por parte de la Unidad de Cardiología del Hospital Juan R. Jiménez para el ejercicio de la actividad asistencial, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos, la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de los bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

La idoneidad del contrato viene determinada porque los bienes objeto de este contrato son imprescindibles en la atención especializada para atender a las necesidades asistenciales de esta Unidad, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

DIVISIÓN EN LOTES.

El expediente se licita por lotes diferenciados e independientes, que comprenden la adquisición de válvulas biológicas percutáneas de distinta naturaleza en cuanto a medidas, atributos y características técnicas, adjudicándose cada lote independiente a una única empresa que será el licitador que proponga la oferta con mejor relación calidad-precio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO.

El procedimiento de adjudicación de este contrato, será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	10/06/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2Y74382AUL4MP7GJWJWVQKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La presente licitación se realiza por MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, aprobado por Resolución de 31 de julio de 2023 de la Dirección General de Gestión económica y Servicios.

El presente contrato estará sometido a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la LCSP.

El tipo de contrato es de suministro al amparo de lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, la duración del presente expediente será de 24 meses, a partir del día siguiente de la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de 36 meses más.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de 3.679.500,00 euros (tres millones, seis cientos setenta y nueve mil, quinientos euros) IVA incluido, siendo el IVA (10%) de 334.500 euros (trescientos treinta y cuatro mil, quinientos euros).

VALOR ESTIMADO CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de 9.366.000 euros (nueve millones, trescientos sesenta y seis mil euros), que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación de duración (24 meses), IVA excluido, el importe de las prórrogas (36 meses), IVA excluido, el importe de las posibles modificaciones del contrato (hasta un 20%) y opción eventual del 10%.

CONCEPTOS	DETALLE	IMPORTES
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	24 MESES	3.345.000 €
PRORROGA	36 MESES	5.017.500 €
MODIFICACIÓN	20%	669.000 €
OPCIÓN EVENTUAL	10%	334.500 €
VALOR ESTIMADO:.....		9.366.000 €

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	10/06/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2Y74382AUL4MP7GJWJWVQKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES.

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica, financiera y técnica proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Estos criterios se establecerán, conforme a lo estipulado en el art. 86, 87 y 89 de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Establecen los Artículos 145 y 146 de la LCSP, que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esta circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud pública de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo y económico.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.3 f) del referido texto legal, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, al tratarse de un contrato de suministros y no ser el precio el único factor determinante de la adjudicación. La valoración de los criterios se realizará en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación establecidos en este contrato, con preponderancia de los que están basados en fórmulas, se detallan en el Anexo I al Cuadro Resumen.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 80% de la puntuación para los automáticos y 20% para los no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión Técnica encargada de la valoración de las ofertas, para aquellos criterios de carácter no automático, cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se hace constar expresamente, para el presente expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en la partida presupuestaria 1331065980G/41C/22110/21 01 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del referido contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	10/06/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2Y74382AUL4MP7GJWJWVQKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

APROBACIÓN PLIEGOS.

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 04 de junio de 2024 se autoriza, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, el uso del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez que, dicho pliego, fue aprobado por Resolución de 31 de julio de 2023 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, y cuyo Cuadro Resumen fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 31 de mayo de 2024, mediante informe favorable HU-INFORME 2024/024.

Aprobándose, igualmente, y con igual fecha, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la realización de la prestación del presente expediente.

APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO.

De conformidad con el Art.117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 07 de junio de 2024, se resuelve Aprobar el Expediente y el Gasto.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	10/06/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B2Y74382AUL4MP7GJWJWVQKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	